

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 2307/1961, de 9 de noviembre, por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Machal de Arriba», del término municipal de Mérida (Badajoz).

Instruido el oportuno expediente en el que ha sido oída la propiedad y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Machal de Arriba» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable la citada finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y por consecuencia de interés social, la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto la denominada «Machal de Arriba», sita en el término municipal de Mérida (Badajoz), que tiene registralmente asignada una superficie de seiscientos noventa y dos hectáreas cuarenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas, pero cuya cabida real es de seiscientos ochenta hectáreas, y que linda: al Norte, con dehesa Uriana (Vidrio) y la finca «Machal de Cáceres»; al Este, con la finca «Coto Morales»; al Sur, con la finca «Machal de Abajo», y al Oeste, con la finca «La Muela».

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora en líneas generales habrá de realizarse en la finca «Machal de Arriba» será el siguiente:

a) Roturación de trescientas hectáreas de monte bajo de jara, brezo, etc., que deberán ser repobladas con alcornoco por medio de siembra de bellota y siguiendo el sistema de fajas al objeto final de crear una dehesa arbolada con pastizal permanente.

b) Ampliación y acondicionamiento de una vivienda familiar, y acondicionamiento de dos viviendas familiares y una vivienda colectiva existentes. Se construirá de nueva planta un aprisco para ganado lanar y dos estercoleros.

El plazo de ejecución de dichas mejoras será de diez años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, que la otorgará previos los informes que estime pertinentes.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de la transformación a que se obliga aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para los aprovechamientos señalados se comprobare al ir descubriendo dicho terreno de la vegetación espontánea que lo cubre, señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dichas parcelas.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura al aprobar el proyecto para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

Artículo quinto.—El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, el Instituto Nacional de Colonización y el Patrimonio Forestal del Estado podrán, a instancia de la propiedad, formalizar las operaciones que, según sus Estatutos y legislación propios están facultados para concertar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1961:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,830 | 60,010 |
| 1 Dólar canadiense | 57,797 | 57,970 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,137 | 12,223 |
| 1 Libra esterlina | 163,453 | 163,959 |
| 1 Franco suizo | 13,642 | 13,833 |
| 100 Francos belgas | 120,203 | 120,564 |
| 1 Marco alemán | 14,943 | 14,950 |
| 100 Liras italianas | 9,642 | 9,671 |
| 1 Florin holandés | 16,614 | 16,663 |
| 1 Corona sueca | 11,531 | 11,615 |
| 1 Corona danesa | 8,635 | 8,711 |
| 1 Corona noruega | 8,404 | 8,429 |
| 100 Marcos finlandeses | 13,642 | 13,693 |
| 1 Chelín austriaco | 2,317 | 2,323 |
| 100 Escudos portugueses | 209,982 | 210,613 |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Leon referente a la subasta de las obras de construcciones escolares que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, correspondiente al día 8 de los corrientes, se anuncia la subasta de las obras de construcciones escolares siguientes: Dos escuelas y dos viviendas en cada una de las localidades de Celadilla del Paramo, Palazuelo de Orbigo, Navianos de la Vega y San Cristóbal de la Polantera; una escuela y una vivienda en Matilla de la Vega, y seis viviendas en Santa María del Paramo, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 2.412.991,89 pesetas.

Fianza provisional: 48.379,83 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación, están de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de diez a trece horas.

León, 9 de noviembre de 1961.—El Presidente.—4.683.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia concurso-subasta a la baja de las obras de instalación de calefacción en el Hospital-Asilo de Agreda.

Se anuncia concurso-subasta a la baja de las obras de instalación de calefacción en el Hospital-Asilo de Agreda, con sujeción a las condiciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128, de fecha 8 del actual.

Precio de licitación: 203.823,12 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Apertura de los pliegos de referencia: A las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Admisión: Hasta las trece horas del día anterior, en el Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero de la Excm. Diputación Provincial.

Soria, 8 de noviembre de 1961.—El Presidente.—4.685.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Portugalete por la que se anuncia subasta de las obras de construcción que se citan.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público de los pliegos de condiciones para las obras de construcción de dos edificios destinados a Escuela graduada de niños y niñas y un edificio de diez viviendas destinado a vivienda de Maestros en la finca «El Paraiso», enclavada en La Florida, de este término municipal, y de la que es propietario este Ayuntamiento, cuyos pliegos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria de 14 de agosto de 1961, se previene al público por el presente anuncio que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a pública subasta la ejecución de las mismas.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en la cantidad de 4.174.083,29 pesetas.

Duración del contrato.—Las obras se comenzarán dentro del término de quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, debiendo estar completamente terminadas dentro de dieciocho meses desde el día de su iniciación.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de nueve a catorce.

Garantía provisional.—La fianza provisional se fija en la cantidad de 90.000 pesetas.

Garantía definitiva.—Cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.—Durante veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los licitadores presentar sus proposiciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce.

Pago de las obras.—Las obras ejecutadas se abonarán al contratista por certificaciones mensuales de obra ejecutada, formalizadas por el Director de las obras y aprobadas por la Comisión municipal Permanente, con cargo al presupuesto extraordinario formado por la Corporación municipal y pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán ser dichas certificaciones admitidas a trámite.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Lugar y fecha de apertura de pliegos.—La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y se efectuará ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, como fecatario del acto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, y carnet de identidad número, de clase, expedido en, el de de, en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1961, se comprometo a realizar las obras de construcción del Grupo escolar de «El Paraiso»—La Florida—, de Portugalete, con una baja del tipo de licitación del (tanto por ciento), ajustándose estrictamente al proyecto y a los pliegos de condiciones.
(Lugar, fecha y firma.)

Portugalete, 7 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—4.660.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital en providencia de 24 del que cursa, dictada en el expediente instado por don Juan Bonet Castells, para la declaración del fallecimiento de su esposa, doña Magdalena Pérez Porto, nacida el 19 de junio de 1924, e inscrito tal nacimiento en el Registro Civil de El Bollo, provincia de Orense, hija de Emilio Pérez y de Carmen Porto, vecinos de Valbuján, en dicha localidad de El Bollo; y se expide el presente, por medio del cual se da conocimiento de la tramitación de dicho expediente, y que la referida Magdalena Pérez Porto contrajo matrimonio en Barcelona con don Juan Bonet Castells el 20 de septiembre de 1941, habiendo abandonado aquella el domicilio conyugal, sito en esta ciudad, calle Provenza, número 30, piso entresuelo, puerta segunda, en julio de 1944, trasladándose, al parecer a Francia, no teniendo noticias de la misma hasta 1949, que, al parecer, residió en Ancy le Franc, no habiéndose tenido desde dicha fecha más noticias de la misma, lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 26 de agosto de 1961.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—8.542.
1.º 22-11-1961

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos de juicio ejecutivo seguido por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Candido Vidal de Llobatera, contra don Santiago Fatjó Fatjó, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, es decir, por trescientas dieciocho mil setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos como tipo, la finca que se describe en el Registro de la Propiedad como sigue:

«Casa y edificios industriales en construcción en el término municipal de Vich, en la calle de San Jorge, donde le corresponde el número 1. Mide una extensión superficial total de setecientos setenta y seis metros cuadrados, de los cuales lo edificado después de obras y mejoras y ampliación ocupará: Dos plantas casa, ochenta metros; dos plantas almacén a la izquierda, ciento cuarenta y cinco metros; dos plantas industriales al fondo, ciento veinte metros, y dos plantas almacén a la derecha, cincuenta y seis metros, estando el resto destinado a patio de entrada, central y posterior. Y linda en junto: A Oriente, con sucesores de doña Encarnación Masferrer; a Mediodía, con Ayuntamiento de Vich, antes dicha señora Masferrer; Poniente, con el Mataro municipal, y a Cierzo, con calle de San Jorge, antes carretera de Can Pau Raba.»

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para la subasta servirá de tipo el precio antes indicado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro referente a los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose así también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia, en efectivo, el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad que sirve de tipo.

Barcelona, 4 de noviembre de 1961.—El Secretario, Antonio González.—8.632.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad (Barcelona) en expediente sobre declaración de fallecimiento número 106 de 1956, instado por doña